

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social Número 2
Córdoba**

Núm. 2.212/2010

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue el procedimiento núm. 1217/2009, sobre Social Ordinario, a instancia de ISABEL ROA IBARRA, ELENA MARIA CAMPOS BERRAL y MARIA DEL CARMEN SANTAELLA CABELLO contra MUÑOZ MELERO S.L., en la que con fecha 27/01/10 se ha dictado SENTENCIA cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

FALLO

Que ESTIMANDO las demandas acumuladas formuladas por D^a. Isabel Roa Ibarra Y D^a. María del Carmen Santaella Cabello, contra la empresa Muñoz Melero, S.L., debo condenar y condeno a la referida empresa demandada a que abone a las actoras las siguientes cantidades, de acuerdo con el desglose que consta en los hechos probados:

A D^a. Isabel Roa Ibarra 6.980,13 euros de principal, más 698,01 euros de interés por mora, lo que hace un total de 7.678,14 euros.

A D^a. María del Carmen Santaella: 7.450,83 euros de principal, más 745,08 euros de interés por mora, lo que hace un total de 8.195,91 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que

contra la misma puede interponerse recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, que deberán anunciar por escrito o por simple comparecencia ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a partir de su notificación; advirtiéndole a la empresa demandada de que si pretende recurrir deberá consignar el importe de la condena en la cuenta de Depósitos y Consignaciones que este Juzgado tiene abierta en la entidad Banesto, oficina de Avda. Conde de Valledano nº 17 de Córdoba, con el nº 1445/0000/65/ (nº de expediente con 4 dígitos) / y año (con 2 dígitos); o bien formalizar aval bancario por la indicada suma, así como la cantidad de 150,25 € en concepto de depósito para recurrir.

Así por esta mi sentencia, cuyo original se archivará en el libro de sentencias de este Juzgado, lo pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN.- La anterior sentencia ha sido leída y publicada el mismo día de su fecha por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez que la ha dictado, estando celebrando audiencia pública, de lo que doy fe.»

Y para que sirva de notificación en forma a Muñoz Melero S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Córdoba, a 3 de marzo de 2010.—La Secretaria Judicial, Victoria A. Alférez de la Rosa.